



109/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

06 NOV 2025

**DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA VÍA REGULAR LOTEOS
"VELÁSQUEZ", DEL DISTRITO MUNICIPAL N°
14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.****VISTOS:**

A instancia del señor ÁNGEL SEVERO MAMANI LIMA con C.I. 4259821 LP., apoderado legal en virtud del Poder de Representación N° 306/2021 de las señoras CARMEN ROSA VELÁSQUEZ DE CAJAS con C.I. 2097960 L.P. y GUADALUPE REGINA VELÁSQUEZ APAZA con C.I. 4945946, mediante nota de fecha 18 de agosto de 2021, solicita APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR DEL LOTEOS "VELÁSQUEZ", del Distrito Municipal N° 14, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó el trámite de Aprobación de Planimetría Vía Regular del Loteos "VELÁSQUEZ", cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria, bajo la Ley Municipal N° 328/2016.

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, en su Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...".

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional** establece en su Artículo 232 que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional prevé en el Artículo 272 que: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...".

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional** en su Artículo. 302. Parágrafo 1, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "...Numeral 2, **Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción...**"; "...Numeral 6, **Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas...**"; "...Numeral 7, **Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda...**"; "...Numeral 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales..."; "...Numeral 29, Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos..."; "...Numeral 40, Servicios básicos así como aprobación las tasas que correspondan en su jurisdicción..."; y, "...Numeral 42, Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y Nacional...".

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su Artículo 3 establece que: "...La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...".

La Ley referida, establece además en su Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: Inc. a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas., Inc. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. **Órgano Ejecutivo:** Inc. a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros., Inc. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia., **Inc. c). Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".**

Que, la **Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo** en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas Inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



"...en la relación de los particulares con la Administración Pública se presume la buena fe, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo..."

Que, la **Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías)**, en su Artículo 17.- establece los (Requisitos para Aprobación de Planimetrías Vía Regular).

En consecuencia, conforme lo descrito se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, cursar informes respecto a la Cesión de Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto. Además de tener plena constancia que se ha hecho efectivo el Pago por concepto de Loteo, por lo que corresponde que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro de sus facultades previstas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría en la vía de Regular del **Loteo "VELÁSQUEZ"** del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto.

CONSIDERANDO II:

Que, por Fotocopia validada de la Escritura Pública N° 1392/2014 de fecha 7 de octubre de 2014 (Escritura Pública de Compra Venta de Lote de Terreno, que suscriben: las señoras CARMEN ROSA VELÁSQUEZ DE CAJAS con C.I. 2097960 L.P. y GUADALUPE REGINA VELÁSQUEZ APAZA con C.I. 4945946 emitido por el Dr. Pánfilo Mamani Condori Notario de Fe Pública N° 65, debidamente registrada en oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0199432 con una superficie de 10000.00 Metros², por los cuales se acredita el **derecho propietario** que le asiste a las administradas.

Que, por Fotocopia validada de Testimonio N° 733 de fecha 30 de julio de 2024 (Protocolización de una Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, suscrito entre: el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y las Señoras CARMEN ROSA VELÁSQUEZ DE CAJAS con C.I. 2097960 L.P. y GUADALUPE REGINA VELÁSQUEZ APAZA con C.I. 4945946 (cedentes) emitido por la Abg. MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Directora General de Notaría de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° **2.01.4.01.0286043**, se acredita el derecho que se asiste al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto respecto a la **Cesión de Áreas** del **LOTEO "VELÁSQUEZ"** del Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto.

Que, por documentos de **Conformidad y Deslindes** de fecha 17 de noviembre de 2020 con la señora LUCIA RIVAS Vda. de VELASCO (con Reconocimiento de Firmas y Rubricas N° 1017/2020). Documento Notariado de Conformidad de Colindancias de fecha 15 de enero de 2020 con la señora LUCY MAMANI MAMANI (con Reconocimiento de Firmas y Rubricas N° 101/2020). Documento Notariado de Conformidad de Colindancias de fecha 15 de enero de 2020 con los señores DIONICIO MAMANI MOYA y ÁNGEL SEVERO MAMANI LIMA (con Reconocimiento de Firmas y Rubricas N° 100/2020). Se evidencia que no existen problemas de sobre posición del **LOTEO "VELÁSQUEZ"** con propiedades colindantes.

Que, cursa Comprobante de Pago N° **843122** de fecha 08 de febrero de 2023, de **Bs. 3.237,06 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 06/100 BOLIVIANOS)** por concepto Derecho de Urbanización.

CONSIDERANDO III:

FUNDAMENTOS LEGALES. -

Que, mediante informe **CITE: GAMEA/DATC/UJAT/MAPT/0139/2019** de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal de la UJAT del GAMEA., el cual detalla lo siguiente:

"Que, mediante Memorial de fecha de 17 de agosto de 2021, dirigida a esta instancia del G.A.M.E.A., se solicita la aprobación de Planimetría, arriando la documentación correspondiente. Evidenciándose que se ha cumplido con la presentación de los requisitos necesarios y suficiente para disponer su prosecución en esta etapa. Además, de haber constatado que bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0199432 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titulares a las señoras Guadalupe Regina Velásquez Apaza y a Carmen Rosa Velásquez de Cajas, de un lote de terreno con una extensión superficial de 10000.00 m², ubicado en el Ex Fundo Milluni Baje, datos que guardan relación con el Folio Real. Testimonio de Propiedad e Información Rápida."

Que, mediante nota **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/NOT.062/2023** de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal, Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, el cual solicita se: *"Verifique e informe, si el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto tiene algún proceso judicial sobre el LOTEO "VELÁSQUEZ" del Distrito Municipal N° 14, sus titulares y/o representantes en materia penal civil u otros, sea conforme a los datos enunciados en el Informe CITE: DATC/UJAT/RSMT/818/2023 de fecha 15 de junio de 2023; e Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023."*

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UJAJ/AC/ARG/INF/082-2023** de fecha 03 de julio del 2023, emitido por

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



el Abg. Antonio Ramos Gómez, Abg. Orlando Camacho Cuevas y Abg. Marcos Marca Quispecahuana Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependientes de la Dirección General de Asesoría Legal, en la cual refieren: "informamos que el LOTE "VELÁSQUEZ" del Distrito Municipal N° 14, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL."

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/JCC/INF-016/2023** de fecha 03 de julio de 2023, emitido por Abg. Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montalván Yujra, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. José Y. Condorena Conde, Abg. Eddy E. León Mamani, Abg. Maribel Mollericona Limachi y Abg. Oscar Mendoza Torrez, Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, refieren que: "de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno en relación al LOTE "VELÁSQUEZ" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 de la Ciudad de El Alto."

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.102/2023** de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependientes de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., el cual refiere en su parte conclusiva que: "De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes AL TRAMITE DE CESIÓN DE ÁREAS y actuando en el marco de nuestra competencia, se pudo verificar que las propietarias: CARMEN ROSA VELÁSQUEZ DE CAJAS con C.I. N° 2097960 L.P., GUADALUPE REGINA VELÁSQUEZ APAZA con C.I. N° 4945946 y el señor: MARTIN CAJAS ALARCÓN con C.I. N° 3365895 L.P. en su condición de cónyuge de la Cedente; todos representados legalmente por el Señor ÁNGEL SEVERO MAMANI LIMA con C.I. N° 4259821 L.P., en virtud al Testimonio N° 45/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023 suscrito ante Notaría de FÉ Pública N° 35 Abg. Susana María Condori Llifuta, adjuntaron documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto."

En virtud a lo señalado mediante el Informe **CITE: DATC/UJAT/RSMT/818/2023** de fecha 15 de junio de 2023 emitido por el Abg. Rodrigo Salvador Machaca Ticona - ASESOR LEGAL - UJAT - DATC - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO; e Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-030/2023** de fecha 10 de mayo de 2023 con REF.: APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) LOTE "VELÁSQUEZ" DISTRITO MUNICIPAL N° 14 emitido por el Arg. R. Marcelo Huacani Apaza - TÉCNICO PROCESADOR DE PLANIMETRÍAS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL - GAMEA - S.M.I.P. - D.A.T.C., "por la cual tengo a bien remitir la MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, para que su Autoridad tome conocimiento, lo considere y consecuentemente proceder a la suscripción."

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.129/2024** de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., el cual refiere que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal: "ha obtenido la documentación que acredita el derecho de propiedad de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA)."

Escritura Pública Testimonio N° 733/2024 de 30 de julio de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y las señoras: Guadalupe Regina Velásquez Apaza y Carmen Rosa Velásquez de Cajas (cedentes) representadas legalmente por el señor Ángel Severo Mamani Luna, ante Notaría de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada y Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0286043, que corresponde a una superficie de 3397.84 Mtrs2, de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicadas en Ex Fundo Milluni Bajo, se adjuntan copias debidamente validadas."

CONSIDERANDO IV:

FUNDAMENTOS TÉCNICOS. -

Que, mediante informe **CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/1398/2022** de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por Santiago Mamani A. Técnico-Área de Cartografía - D.A.T.C. - U.C.M.C., refiere que "se evidencia inserción realizada en fecha 8/06/2022 bajo CITE: DATC/UCMC/AC/GEMC/INF.N°034/202, realizado por el técnico Gustavo Elvis Mamani Cruz por lo que el polígono, ha sido VERIFICADO en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Georreferenciado:

SISTEMA DE CORDENADAS WGS-84

N° Vértice	Este (m.)	Norte (m.)
1	581956.509	8179635.975
2	581873.355	8179687.526
3	581818.487	8179602.090
4	581902.253	8179549.716

SISTEMA DE COORDENADAS PSAD-56

N° Vértice	Este (m.)	Norte (m.)
1	582142.321	8180013.693
2	582059.166	8180065.245
3	582004.297	8179979.808
4	582088.064	8179927.433

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- Estas coordenadas determinan una superficie total de **10000,00 m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del plano Topográfico.
- La Propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en **Ex Fundo Milluni Bajo**, perteneciente al **Distrito Municipal N° 14**.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como **Terreno en Bruto**.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UV/DRP/002/2023** de fecha 3 de enero de 2023, emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad refiere que Se elaboró el trazo vial de las arterias internas y colindantes al sector, en función al plano georreferenciado presentado por los interesados, verificado e incorporado según informe **CITE: DATC/UCMC- AC/SMA/1398/2022**, donde menciona que: "Estas coordenadas determinan una **superficie total de 10000.00m²**." Así mismo indica: "La propiedad, se ubica en EX FUNDO MILLUNI BAJO, perteneciente al Distrito Municipal **Nro. 14**."

- La nominación de calles y avenidas se definieron en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/2165/2022, adjunto en el presente trámite.
- Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Via tipo de 10.00 CALLE ILLA CALLE THUNUPA CALLE SAN PEDRO DE TANA	2.00	6.00	2.00	10.00
Via tipo de 12.00 CALLE BONANZA	2.50	7.00	2.50	12.00
Via tipo de 18.00 AVENIDA SAYRI	3.00	12.00	3.00	18.00

Que, mediante informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-030/2023**, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Arq. Marcelo Huacanique Apaza, TÉCNICO PROCESADOR DE PLANIMETRÍAS dependiente de la Unidad de Administración Territorial - D.A.T.C., el cual refiere que la planimetría del LOTE "VELÁSQUEZ", DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:

MANZANA A		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.00	4470.74 M2
2	300.00	
3	300.00	
4	300.00	
5	300.00	
6	300.00	
7	300.00	
8	300.00	
9	570.74	
10	300.00	
11	300.00	
12	300.00	
13	300.00	
14	300.00	

MANZANA B		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	331.42	2131.42 M2
2	300.00	
3	300.00	
4	300.00	
5	300.00	
6	300.00	
7	300.00	

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	6602.16	66.02
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	347.63	3.48
ÁREA EN VÍAS PUBLICAS	3050.21	30.50
TOTAL	10000.00	100.00

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



La superficie acredita según informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/0139/2022**, es de **10000.00 m²** y el objeto de la aprobación del proyecto de planimetría del **LOTEO "VELÁSQUEZ"** es de **10000.00 m²**, el cual guarda estricta relación las superficies.

Las Áreas Públicas corresponden a **347.63 m²**, para Área de Equipamiento **3050.21 m²**, para Vías públicas, haciendo un total de **3397.84 m²**. Con un porcentaje de **33.98 %**, que deberá ser verificada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Para conocimiento señalar que lo descrito precedentemente, fue ratificado en su integridad mediante informe de actualización con **CITE: INF/DATC/UAT/1442/2025** de fecha 3 de abril de 2025 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi **PROCESADOR DE PLANIMETRÍAS - UAT**.

EL PAGO POR DERECHO DEL LOTEO CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m ²) DEL ÁREA RESIDENCIAL)	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DATM-/01/2023 EN (Bs)	FORMULARIO DE PAGO	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN
6602.16 m ² .	0.49 Bs.	2.00 Bs.	3237.06 Bs.

El informe concluye señalando que: el proyecto de APROBACIÓN (**VÍA REGULAR**) de la **PLANIMETRÍA LOTEO "VELÁSQUEZ"** del **DISTRITO MUNICIPAL N° 14**, cumple y refleja lo estipulado en la referida **Ley Municipal N° 328/2016**.

Que, cursa Comprobante de Pago N° **935120** de fecha 13 de junio de 2025, de **Bs. 3.237,06 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 06/100 BOLIVIANOS)** por concepto Derecho de Urbanización.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PLANIMETRÍA (Vía Regular) LOTEO "VELÁSQUEZ", ubicado en el Distrito Municipal N° 14, de la ciudad de El Alto según informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-030/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA A		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.00	4470.74 M2
2	300.00	
3	300.00	
4	300.00	
5	300.00	
6	300.00	
7	300.00	
8	300.00	
9	570.74	
10	300.00	
11	300.00	
12	300.00	
13	300.00	
14	300.00	

MANZANA B		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	331.42	2131.42 M2
2	300.00	
3	300.00	
4	300.00	
5	300.00	
6	300.00	
7	300.00	

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	6602.16	66.02
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	347.63	3.48
ÁREA EN VÍAS PÚBLICAS	3050.21	30.50
TOTAL	10.000,00	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como persona de derecho público, asiente y acepta la Cesión de Áreas a título gratuito ubicado en el **LOTEO "VELASQUEZ"**, con una superficie de **3999.84 Metros²**, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° **2.01.4.01.0286043**, con Testimonio N° **773/2024** de fecha 30 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Al tener como objeto de aprobación un **LOTEO** de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, no corresponde ser remitida al Concejo Municipal de El Alto, conforme se establece en el **Capítulo VII (PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA APROBACION DE PLANIMETRÍAS)**, (Romanos VIII) segundo párrafo de la Ley N° **328/2016**.

ARTÍCULO CUARTO. - Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito para sus efectos legales.

UJAT/haf.
C.c. Archiv

Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
EL ALTO S. UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Josefina Lanza Vircochea
JEFA UNIDAD JURIDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL y
EL ALTO DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arg. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica R. Murga Alanoca
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

